

DESCRIPCIÓN Y NORMATIVA

RESIDENCIA-“I.E.S Universidad Laboral de Cáceres”



ÍNDICE

1. SERVICIOS DE RESIDENCIA

2. ALUMNADO DESTINATARIO

3. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTANCIA

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS Y PO

5. RENOVACIÓN DE PLAZAS

6. SOLICITUDES

7. APORTACIÓN ECONÓMICA DEL ALUMNADO DE POST-OBLIGATORIA

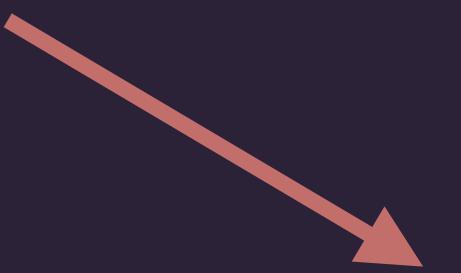
8. CONTACTOS

1. SERVICIOS DE RESIDENCIA

- Alojamiento de lunes a viernes (domingos tarde para el alumnado que lo necesite).
- Servicio de comedor con menús adaptados para el alumnado diabético, celíaco, ... y otras alergias.
- Servicio de lavandería para la ropa de cama de la propia residencia.
- Estudio diario obligatorio y supervisado para todo el alumnado en grupo pequeño, por etapas.
- Seguimiento educativo del alumnado por el Personal de Atención Educativa (educadores y enfermeras), tutor/a académico y resto del profesorado..
- Información periódica a las familias de los progresos de sus hijos e hijas.
- Servicio diario de enfermería, consulta médica y recepción de pedidos farmaceúticos.
- Disfrute de las instalaciones deportivas, espacios de uso común, salas de estar y de ocio (fútbol sala, consola videojuegos, juegos de mesa, TV gran formato, ...)
- Actividades diarias o semanales de ocio, culturales, deportivas y de entretenimiento (salidas a la ciudad de Cáceres, patinaje, cineclub, taller de teatro, taller de manualidades, Taller de educación emocional, ...)

ALUMNADO DESTINATARIO

Las plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura se dirigen al alumnado matriculado en centros públicos que curse enseñanzas obligatorias y post-obligatorias, durante el curso escolar 2020/2021 en:



- a) Educación Primaria.**
- b) Educación Secundaria Obligatoria.**
- c) Programas Formación Profesional**
- d) Bachillerato.**
- e) Formación Profesional de Grado Medio.**
- f) Formación Profesional de Grado Superior.**
- g) Enseñanzas de Régimen Especial.**



- El número de plazas disponibles para los solicitantes de enseñanzas post-obligatorias será el que resulte en la vez cubierta las solicitudes del alumnado de enseñanza obligatoria.
- No se admitirán a trámite las solicitudes de plaza en res-
ubicada en una provincia distinta a la del domicilio del so-
cuando las enseñanzas que éste debiera cursar no estuvi-
en su provincia de origen o salvo causa debidamente
precisará autorización del Secretario General de Educació



CARACTERÍSTICAS DE LA ESTANCIA

- 1. El periodo de estancia en las residencias comprenderá todos los días lectivos que se determinen en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2020/2021.
- 2. Las residencias se cerrarán los fines de semana y los días no lectivos que se contemplen como tales en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma.
- 3. El alumnado de educación obligatoria podrá solicitar ayuda individualizada de transporte de fin de semana en la convocatoria que anualmente se establece. En todo caso, se estará a lo dispuesto en los criterios que se establezcan para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor y se sufragará en la convocatoria.
- 4. En cuanto a los desplazamientos de fin de semana del alumnado que cursa enseñanzas post-obligatorias, se estará a lo que disponga la convocatoria en la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias universitarias, durante el curso 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS

- a) Estar matriculado en el curso 2020/2021 en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2019.
- c) No disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudio que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual.
- d) Carecer de ruta de transporte escolar organizada por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, desde el lugar de residencia al centro docente más cercano en el que se imparten las enseñanzas en que debe matricularse.



REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS

a)

- a) Ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2019.
- b) Haber obtenido plaza escolar en el centro público adscrito a la residencia para la que solicita la escolarización en el centro público o conservatorio de música, en su caso, de la misma localidad en que esté ubicado el centro público adscrito a la residencia.
- c) Encontrarse en la situación recogida en la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se regulan las condiciones para la convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de educación física deben tener la convalidación de las enseñanzas de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de danza.
- d) No disponer, en la localidad en la que se ubica el domicilio familiar o en una localidad próxima al centro público que imparte los estudios solicitados, siempre que los medios de transporte no le permitan acceder a la escuela con facilidad.
- e) Encontrarse en alguna circunstancia excepcional, debidamente justificada, que impida o dificulte la escolarización en un centro público de su entorno.



RENOVACIÓN DE PLAZAS ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS

- a) Haber permanecido internodurante todo el curso escolar 2019/2020.
- b) Persistir las mismas circunstancias que justificaron la concesión de la plaza el curso anterior.



RENOVACIÓN DE PLAZAS DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS.

- a) Previa solicitud, siempre que los estudios para los que se ha matriculado en el curso 2020/2021 formen parte de la misma etapa educativa.
- b) En ningún caso podrá ser renovada la plaza de residencia para cursar estudios en etapas educativas diferentes. El alumnado residente que se encuentre en esta situación, deberá solicitar plaza de nuevo ingreso.

A estos efectos, constituyen etapas educativas independientes, las siguientes:

- a) Cada una de las modalidades de Bachillerato.
- b) Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- c) Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- d) Programas de Formación Profesional Básica.



Podrá denegarse la renovación de plaza en los casos

- Cuando el solicitante haya sido sancionado por la comisión de faltas contrarias a las normas de convivencia de una vez dichas faltas hayan sido sancionadas mediante acto administrativo definitivo, siempre que así se contemple en los estatutos o normas de régimen interno del centro.
- Cuando se aprecie un deficiente rendimiento académico del solicitante, considerando como tal el hecho de que alumn@ cuente con más de tres áreas o materias no superadas en la última evaluación efectuada por el equipo docente.



SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) por la que se establece convocatoria de plazos de residencia para el curso 2020/2021.

(Pendiente de publicación)

Delegación Provincial de Cáceres

Avda. Primo de Rivera, 2-5^a planta (10001)(Edificio Múltiples)

Centralita: 927001312-927001313-927001314

Servicios complementarios: 927001349-927001354



Aportación económica del alumnado de enseñanzas post-obligatorias.

- Las aportaciones económicas del alumnado de enseñanzas post-obligatorias (no enseñanzas obligatorias que están exentas del abono de las cuotas) se establecen en las condiciones de cada residencia, y de los precios públicos autorizados:
 - o-Residencia del IES “Universidad Laboral” de Cáceres, cuota mensual por mes para el curso escolar 2019/2020 (pendiente de actualización la convocatoria 2020/2021)



Aportación económica del alumnado de enseñanzas post-obligatorias.

- -El alumnado podrá recibir beca para gastos de residencia a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2020/2021 del Ministerio de Educación, y Formación Profesional, o en la convocatoria de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- -El alumnado que haya solicitado beca en alguna de las convocatorias descritas en el apartado anterior podrá aplazar el pago de las mensualidades hasta el cobro de la ayuda, realizando el abono de la cuota total del curso en un máximo de tres pagos fraccionados.



CONTACTOS

RESIDENCIA:

Avda. Universidad, 53 (Cáceres)

927004600 - 927004645

jeferesidencias@unilaboralcaceres.net

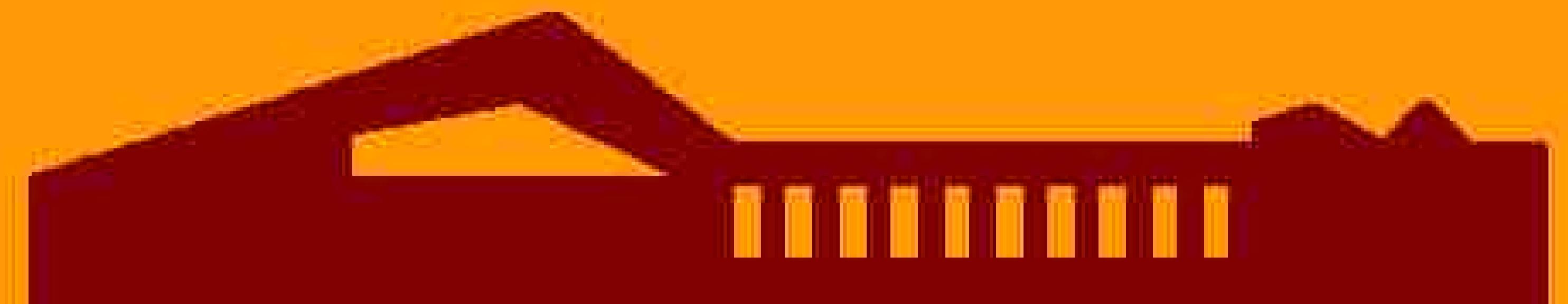
ies.universidadlaboral@edujuntaextremadura.net

Instituto de Educación Secundaria
Universidad Laboral

Avda. de la Universidad s/n 10003 Cáceres

Tlf: 927004600 Fax: 927004601

Consejería de Educación



JUNTA DE EXTREMADURA